

**FORMATO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 de 2017**

**Objeto:** Obras De Mantenimiento Y Adecuación De La Cafetería Del Instituto Financiero De Boyacá INFIBOY.

Número de Propuestas: Uno (01)

No	PROPONENTE	NIT/CC	FOLIOS	VALOR
1	GRUPO MB SAS	900.491.856-8	28	7.454.460
2	JOSE RICARDO PINEDA ROJAS	7.166.338	26	6.572.982,93

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, procede el comité evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el menor precio.

Proponente Con El Menor Precio: **JOSÉ RICARDO PINEDA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.166.338 expedida en Tunja

**Documentos Jurídicos de la Propuesta:**

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p>En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificara los siguientes documentos del proponente:</p>	✓	
	<p><b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios</b> expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal</p>	✓	No registra Sanciones ni inhabilidad es Vigentes
	<p><b>Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal</b> expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.</p>	✓	No se encuentra reportado
	<p><b>Certificado de Antecedentes Penales</b> expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante</p>		No Tiene asuntos



# INFIBOY

Instituto Financiero de Boyacá

	Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	pendientes con las autoridades judiciales ✓	
	<b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b>  <b>Requisitos Habilitantes Jurídicos:</b>		
A	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1</b> , Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal.	✓	
B	<b>ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</b> , para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, Persona jurídica con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.	N/A	
C	<b>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO</b> . Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.	N/A	
D	<b>ORIGINAL ANEXOS</b>		
	Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta.	✓	
	Anexo 02 Propuesta Técnica y Económica	✓	
	Anexo 03 Experiencia	✓	
E	<b>FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b> , donde se establece el régimen al cual pertenece, El proponente deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario expedido por la DIAN de acuerdo con las siguientes actividades: 4290, 7110.	✓	
F	<b>CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002</b> y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.	✓	
G	<b>FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE</b> o representante legal en el caso de personas jurídicas.	✓	
H	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b> , si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la	N/A	



# INFIBOY

Instituto Financiero de Boyacá

	responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.		
I	<p><b>EXPERIENCIA:</b> El proponente persona natural deberá acreditar el título de Ingeniero Civil, tener mínimo cinco (5) años de experiencia, contados desde la fecha de expedición de la Tarjeta profesional hasta la fecha de cierre de este proceso y acreditar una especialización en áreas de la Ingeniería. En caso de personas jurídicas deberá demostrarse que la fecha de constitución es mayor o igual a cinco años, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a las necesidades que se pretende contratar. Y establecimiento abierto al público. El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el perfil requerido para personas naturales o en su defecto presentar aval de su propuesta debidamente certificado por un profesional de tales características que haga parte de la nómina permanente de la empresa.</p> <p><b>ESPECÍFICA:</b> Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por entidades estatales de contratos de obra civil debidamente ejecutados y liquidados. Al menos uno de los contratos debe corresponder con mantenimiento de infraestructura en entidad estatal, liquidado dentro de los 3 años anteriores al cierre de la presente invitación y cuyo valor sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV actualizado de acuerdo con la fecha de liquidación del mismo. La suma total de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá ser igual o superior al 10 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV actualizado de acuerdo con la fecha de liquidación de los contratos.</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Profesional de la Ingeniería Civil con mínimo cinco (5) años de experiencia, contados desde la fecha de expedición de la Tarjeta profesional hasta la fecha de cierre de este proceso y acreditar una especialización en áreas de la Ingeniería. Presentar mínimo tres certificaciones en donde se demuestre su participación como Residente en proyectos de obra civil. Al menos una debe corresponder con mantenimiento de infraestructura en entidad estatal.</p> <p>Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	

En general Cumple: **S** I X \_ N O \_ \_

Calle 19 No. 9-35 piso 7 Ed. Lotería de Boyacá  
Tel: (8) 7423208// Fax: 7404678 – Tunja, Boyacá  
Email: [Infiboy@infiboy.gov.co](mailto:Infiboy@infiboy.gov.co)  
[www.infiboy.gov.co](http://www.infiboy.gov.co)





# INFIBOY

Instituto Financiero de Boyacá

Como puede observarse en la descripción anterior y en el análisis técnico hecho por el comité evaluador designado para la Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía No. 012 de 2017, cuyo objeto es: Obras De Mantenimiento Y Adecuación De La Cafetería Del Instituto Financiero De Boyacá INFIBOY, el comité recomienda al Gerente General adjudicar el proceso de selección al proponente **JOSÉ RICARDO PINEDA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.166.338 expedida en Tunja, por determinar que el proponente presentado cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos solicitados para la Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía No. 012 de 2017.

Cordialmente,

**PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA**  
Jefe oficina Asesoría jurídica  
Comité Evaluador

**MAGDALENA ESTUPINAN G.**  
Contratista  
Comité Evaluador

**GLADYS CABALLERO CASTELLANOS**  
Profesional Universitario Bienes y Archivo  
Comité Evaluador

Aprobó:

**JORGE ALBERTO HERRERA JAIME**  
Gerente General

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del Mes de Mayo del año 2017.

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez

DOCUMENTO





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 95135490**



WEB  
10:07:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de mayo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RICARDO PINEDA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7166338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

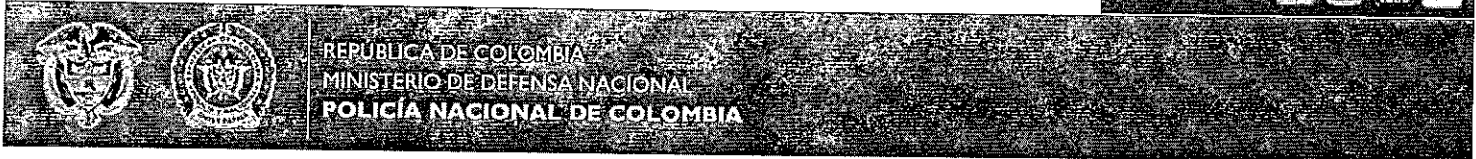
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2017 a las 10:09:44 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 7166338 y Nombres: PINEDA ROJAS JOSE RICARDO

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

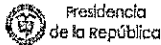
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-23, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 6pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - resto del país: 018000 910 400  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio  
de Defensa



Gobierno  
en Línea



Portal Único  
de Contratación



**Todos los derechos reservados 2011.**